

Seis personas privadas de libertad fueron asesinadas en la cárcel más grande de Uruguay y sus familias preparan una demanda civil contra el Estado

Las víctimas, de entre 25 y 29 años, murieron carbonizadas y encerradas en su celda del módulo 4 del Comcar, donde nueve meses antes había ocurrido una tragedia similar.

Por Anaclara Trengone Bracco

Esteban Martínez tenía 25 años, tres hijos y 11 hermanos. Flavio de Bernochi, de 28 años, no tenía hijos, pero sí dos hermanos. Paulo Méndez tenía 26 años, un hijo y siete hermanos. Richard Bermúdez, de 29 años, también era padre primerizo y tenía tres hermanos, al igual que Facundo Gutiérrez, de 26 años. Dos años más tenía Carlos Silveira.

Los seis estaban privados de libertad en la cárcel más grande de Uruguay, la Unidad N° 4 Santiago Vázquez, conocida como Comcar, ubicada en la periferia de la capital montevideana. Fueron asesinados el pasado 25 de septiembre. Los quemaron vivos, murieron encerrados, sin poder salir de su celda.

“Un acto criminal de violencia extrema”. Así catalogó lo ocurrido ese día, sobre las dos de la tarde, el comisionado parlamentario penitenciario, Juan Miguel Petit. Las víctimas cumplían su pena en el módulo 4 de media seguridad, donde se produjeron más muertes violentas el año pasado, según el Informe Anual de 2023 sobre la situación del sistema carcelario.

Allí hay 400 plazas, pero viven en condiciones de hacinamiento crítico 810 hombres. Solo el 10% de ellos puede salir a un patio al aire libre de forma regular. No es mayor el porcentaje que participa de alguna actividad de rehabilitación.

“El módulo es, por tanto, expresión del desborde del sistema penitenciario nacional, cuya población ha aumentado a un ritmo mucho mayor que los recursos necesarios para una atención adecuada”, reclama Petit.

Gritos y silencio

En el sector donde se produjo la tragedia en ese momento había 80 presos. Muchos de ellos participaron del ataque a la celda 94. Allí se alojaban nueve personas. Pero, en ese momento, dos de ellos habían salido a trabajar y, por eso, se salvaron.

A una de las víctimas la apuñalaron con un corte carcelario. Pero ese fue solo el principio. Luego, los encerraron a todos en la celda y comenzaron a tirarles pedazos de colchón prendidos fuego con un líquido inflamable, que no se pudo determinar si se trató de alcohol o nafta.

Ese fue el final. Seis de ellos murieron asfixiados -por la inhalación del humo tóxico que desprendían los colchones- y carbonizados. Uno resultó gravemente herido, con secuelas que padecerá durante toda su vida.

Los gritos adentro, el silencio ensordecedor afuera. Tras enterarse de lo ocurrido por los medios de comunicación, las familias de las personas privadas de libertad en el módulo 4 llegaron al Comcar desesperadas, en busca de respuestas.

¿Qué había sucedido? ¿Quiénes eran las víctimas? Los minutos pasaban, pero la información no llegaba. La angustia y la impaciencia crecían. La fiscal que se hizo presente en el lugar, Mirta Morales, pidió “paciencia” a los familiares y explicó que los cuerpos irían al Instituto Técnico Forense (ITF) donde serían identificados correctamente.

El calvario que atraviesan las familias en situaciones como estas no es novedad. “Lo viven en completa soledad”, lamenta la directora de la asociación de familiares de personas privadas de libertad, Stella Maris Padrón. “Es muy difícil acceder a quiénes fueron los fallecidos”, explica.

Casi nunca son informados por parte de las autoridades y la falta de empatía es una constante en todo este proceso. La integrante de este colectivo, denominado “Familiares Presentes”, repite la palabra “vacío” y la asocia al Estado. Así se sienten las madres, los hermanos, los hijos y los sobrinos de quienes están presos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que “el reconocimiento y el ejercicio del derecho a la verdad” en situaciones como estas “constituye un medio de reparación”. Y subraya: “El derecho a la verdad da lugar a una expectativa de las víctimas, que el Estado debe satisfacer”.

Tres meses después de lo que ocurrió, el caso, que ahora está a cargo de la fiscal Andrea Naupp, sigue en investigación, bajo reserva y, por el momento, sin ningún condenado.

Demanda al Estado

El abogado de las familias de tres de las víctimas fatales y el único sobreviviente, Nicolás Pereyra, informó que presentarán una demanda civil contra el Estado. “Se busca un resarcimiento basado en la responsabilidad estatal que está establecida en el artículo 24 de la Constitución de la República”, detalla.

El mismo establece que “el Estado, los gobiernos departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y, en general, todo órgano del Estado, serán civilmente responsables del daño causado a terceros, en la ejecución de los servicios públicos, confiados a su gestión o dirección”.

Pereyra busca transmitir “el dolor inexplicable” que sienten los familiares y dice que “no merece acreditación ninguna”, aunque muchas veces deben hacerlo durante el juicio.

Padrón reconoce que muchas familias se plantean dudas en relación a seguir este camino judicial. Significa enfrentarse a una espera mínima de dos años para que la Justicia determine si el Estado debe resarcirse -o no- por un daño que ya está hecho y es irremediable.

Sin embargo, la directora de Fampres asegura: “Nosotros les explicamos que no es un tema de pedir plata, en realidad es la única herramienta que hay para que el Estado sienta el peso de un fallecimiento en privación de libertad”.

El artículo 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos -de la que Uruguay es parte desde 1985- señala que “toda persona privada de libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal y el Estado debe garantizar el derecho a la vida y a la integridad personal”. En este sentido, sostiene que es el “responsable de los establecimientos de detención” y el “garante de estos derechos de los detenidos”.

Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado reiteradamente que el Estado tiene el deber jurídico de “prevenir, razonablemente, las violaciones de los derechos humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, [en su caso] de imponerles las sanciones pertinentes, y de asegurar a la víctima una adecuada reparación”.

La institución también advierte sobre “la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares, quienes tienen derecho a conocer la verdad de los hechos”.

“Cruelles, inhumanas o degradantes”

Pereyra subraya que en el asesinato de estos seis presos “hay un incremento de la responsabilidad” por parte del Estado teniendo en cuenta que ya han ocurrido varios sucesos de las mismas características. “Cuando (las autoridades) dicen que no es previsible, es totalmente falso”, sostiene.

Nueve meses antes, el 28 de diciembre de 2023, en el mismo módulo, el número cuatro, se produjo otro incendio de características similares en el que murieron también seis personas privadas de libertad. Las asesinaron mientras jugaban a las cartas.

“¿Qué lleva a naturalizar en esas vidas una acción que tuvo como resultado seis muertes y varios heridos de entidad?”, se pregunta el comisionado parlamentario en un informe titulado “Ante el horror: más políticas públicas, más acuerdos de Estado”.

En el mismo documento subraya que es “ineludible señalar que la causa subyacente de este horror está directamente vinculada con las pésimas condiciones carcelarias que existen en ese módulo”, las que calificó de “cruelles, inhumanas o degradantes”.

Cada vez que sucede un hecho como estos también la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (Inddhh), un organismo estatal independiente, pone en palabras la gravedad de esta situación. “El Estado fracasó, ya no sólo en su obligación de dar oportunidades de rehabilitación, sino también en su obligación de preservar sus derechos fundamentales, como son el de la vida y el de la integridad personal”, denuncia.

Uruguay, que es uno de los diez países con mayor encarcelamiento por habitante, está en falta con los estándares de derechos humanos adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. “El Estado debe prevenir la recurrencia de violaciones a los derechos humanos (...) y, por eso, adoptar todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que fueran necesarias para evitar” que este tipo de hechos “vuelvan a ocurrir en el futuro, en cumplimiento de sus deberes de prevención y garantía de los derechos fundamentales reconocidos por la Convención Americana”, señala la Corte en su cuadernillo de jurisprudencia en el que se visibilizan y agrupan las principales líneas que ha seguido en relación a las personas privadas de libertad.

Para la presidenta de la Inddhh, Jimena Fernández, hay un único camino para cambiar la realidad de los presos en Uruguay: reformar el sistema carcelario. “Así no se sostiene más, lo único que vas a tener regularmente son situaciones espantosas como estas multiplicándose”, asevera.

Fernández subraya que todo el sistema político está de acuerdo con las propuestas que ha planteado la Mesa Interinstitucional para la reforma de la política de ejecución penal y el sistema penitenciario, elaborado en julio de este año. El informe advierte que “el sistema penitenciario se encuentra en una situación límite y explosiva”.

Teniendo esto en cuenta, las propuestas giran en torno a tres ejes temáticos: superpoblación y hacinamiento, intervención penitenciaria efectiva y nueva institucionalidad.

“Los aportes refuerzan la idea de que se está ante un problema, una realidad compleja, que requiere respuestas integrales y que abarquen simultáneamente varias dimensiones del diseño de la política de ejecución penal”, concluye.